

**ESCUELA DE FILOLOGÍA, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA CLÁSICA**

**CRITERIOS PARA OTORGAR PUNTAJE EN IDIOMAS CLÁSICOS PARA
ASCENSO EN RÉGIMEN ACADÉMICO**

Este documento fue aprobado por acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en la sesión No. 6-2018 celebrada el viernes 14 de diciembre de 2018, tal como consta en el acta No. 6-2018. Además, el documento fue ratificado por la Vicerrectoría de Docencia en el oficio VD-5034-2018.

Con base en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, artículo 47 inciso e) Idiomas, la Asamblea de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura ha aprobado los siguientes criterios para el otorgamiento de puntaje en idiomas clásicos para ascenso en Régimen Académico:

- a) Se autoriza a los profesores de la Universidad de Costa Rica, sea que se encuentren en alguna de las categorías de Régimen Académico o no, a que se matriculen en los cursos de alguno de los idiomas clásicos impartidos por la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, a saber, latín, griego o sánscrito, exclusivamente con el fin de obtener puntaje para efectos de Régimen Académico. Dichos profesores no necesitarán estar empadronados o ubicados en una carrera ofrecida por la Universidad de Costa Rica.
- b) La matrícula en alguno de los cursos de idiomas clásicos no faculta al profesor para el ingreso en una carrera.
- c) La matrícula de los cursos de idiomas clásicos se realizará en el periodo de inclusión y en los grupos específicos que discrecionalmente designe el Departamento de Filología Clásica. Para cada curso de lengua, los profesores deberán cumplir con los requisitos de matrícula de cada curso. Es decir, se debe haber aprobado, ya sea de manera regular o por medio de examen de suficiencia, el curso FL-2318 Latín Básico I para poder matricular FL-2319 Latín Básico II y así con los restantes niveles de cada lengua.
- d) Los profesores que hayan matriculado y aprobado, con una nota mínima de 8, años completos de latín, griego o sánscrito durante los últimos tres años en la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura podrán presentar ante la Escuela una solicitud de reconocimiento de puntaje, a la que deben adjuntar una certificación expedida por la Oficina de Registro e Información, con el fin de que la Comisión de Lenguas Clásicas realice el estudio correspondiente.

El primer año completo equivale a los cursos de nivel básico de cada lengua: para latín FL-2318 Latín Básico I y FL-2319 Latín Básico II, para griego FL-3005 Griego Básico I y FL-3006 Griego Básico II y para sánscrito FL-3009 Sánscrito Básico I y FL-3010 Sánscrito Básico II.

El segundo año completo corresponde a los cursos de nivel intermedio de cada lengua: para latín FL-2320 Latín Intermedio I y FL-2321 Latín Intermedio II, para griego FL-3105 Griego Intermedio I y FL-3106 Griego Intermedio II y para sánscrito FL-3109 Sánscrito Intermedio I y FL-3110 Sánscrito Intermedio II.

El tercer año completo corresponde a los cursos de nivel avanzado de cada lengua: para latín FL-3203 Latín Avanzado I y FL-3204 Latín Avanzado II, para griego FL-3205 Griego Avanzado I y FL-3206 Griego Avanzado II y para sánscrito FL-4147 Sánscrito Avanzado I y FL-5147 Sánscrito Avanzado II.

e) De acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, la Comisión de Lenguas Clásicas otorgará únicamente puntos enteros, no fracciones de estos. Para los cursos aprobados será reconocido el siguiente puntaje:

-Latín. Se otorgará un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente manera:

-la aprobación, con nota mínima de 8, de un año de latín de nivel básico, a saber, los cursos FL-2318 Latín Básico I y FL-2319 Latín Básico II: **1 punto.**

-la aprobación, con nota mínima de 8, de un año de latín de nivel intermedio, a saber, los cursos FL-2320 Latín Intermedio I y FL-2321 Latín Intermedio II: **1 punto adicional.**

-la aprobación, con nota mínima de 8, de un año de latín de nivel avanzado, a saber, los cursos FL-3203 Latín Avanzado I y FL-3204 Latín Avanzado II: **otro punto adicional.**

-Griego. Se otorgará un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente manera:

-la aprobación, con nota mínima de 8, de un año de griego de nivel básico, a saber, los cursos FL-3005 Griego Básico I y FL-3006 Griego Básico II: **1 punto.**

-la aprobación, con nota mínima de 8, de un año de griego de nivel intermedio, a saber, los cursos FL-3105 Griego Intermedio I y FL-3106 Griego Intermedio II: **1 punto adicional.**

-la aprobación, con nota mínima de 8, de un año de griego de nivel avanzado, a saber, los cursos FL-3205 Griego Avanzado I y FL-3206 Griego Avanzado II: **otro punto adicional.**

-Sánscrito. Se otorgará un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente manera:

-la aprobación, con nota mínima de 8, de un año de sánscrito de nivel básico, a saber, los cursos FL-3009 Sánscrito Básico I y FL-3010 Sánscrito Básico II: **1 punto.**

-la aprobación, con nota mínima de 8, de un año de sánscrito de nivel intermedio, a saber, los cursos FL-3109 Sánscrito Intermedio I y FL-3110 Sánscrito Intermedio II: **1 punto adicional.**

-la aprobación, con nota mínima de 8, de un año de sánscrito de nivel avanzado, a saber, los cursos FL-4147 Sánscrito Avanzado I y FL-5147 Sánscrito Avanzado II: **otro punto adicional.**

f) En adición a los cursos de idiomas clásicos, se realizarán dos convocatorias anuales dirigidas a profesores universitarios para realizar exámenes con el propósito de obtener puntaje en idiomas clásicos para efectos de ascenso en Régimen Académico según se establece en el apartado **h**. Una convocatoria se hará en la última semana de mayo y otra en la última semana de octubre. Para todos los exámenes es autorizado el uso de diccionarios solamente en formato impreso.

g) El profesor deberá aprobar con nota mínima de 8 los exámenes indicados en el apartado **h**.

h) La asignación de puntaje en exámenes de idiomas clásicos será de acuerdo con la siguiente escala:

-Examen para 1 punto: incluye comprensión, traducción correcta al español de textos de nivel básico y conocimiento y manejo de las estructuras básicas gramaticales: análisis básico de léxico, morfología y sintaxis.

-Examen para 2 puntos: incluye comprensión, traducción correcta al español de textos de nivel intermedio y conocimiento y manejo de estructuras gramaticales más complejas: análisis más amplio de léxico-semántica, morfología y sintaxis.

-Examen para 3 puntos: incluye lectura, traducción correcta al español de textos de nivel avanzado y completo conocimiento y comprensión de las estructuras gramaticales.

i) El resultado de los exámenes por suficiencia y de los cursos aprobados tendrá una validez de 3 años no prorrogables, contados a partir de la fecha de emisión de la constancia por parte de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura. Se establece este periodo de vigencia por cuanto las destrezas lingüísticas se reducen con el paso del tiempo¹. Por esta razón, después de transcurridos tres años de haber aprobado el curso o el examen de suficiencia, la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura no certificará el conocimiento suficiente del idioma respectivo.

j) Los registros de notas de los profesores que matriculen algún curso de idiomas clásicos para efectos de ascenso en Régimen Académico o que realicen un examen para optar por puntaje serán archivados en la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura.

¹De Bot, Kees & Weltens, Bert. (1995). Foreign Language Attrition. Annual Review of Applied Linguistics. 15, pp. 151 - 164.